



C. 24

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA) (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"(BOLIVIA)**

1.- PRIMERA: PARTES SUSCRIBIENTES.

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte:

1.1.-La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" U.A.G.R.M., creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra Bolivia, en este acto representada por el Rector Abog. Reymi Ferreira Justiniano, y el Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, Dr. Dante Haroldo Méndez de La Fuente, legalmente posesionados en el cargo, mediante Resolución No. 046/08 de fecha 14 de julio del 2008 y Acta de Posesión de fecha 05 de agosto del 2008; que en adelante se denominará La **U.A.G.R.M.**

1.2.- La UNIVERSIDAD DE MALAGA, creada por Decreto de 18 de agosto de 1972, con sede administrativa en la Avda. Cervantes, Málaga- España, en este acto representada por su Rectora Dra. Adelaida De La Calle, que en adelante se denominará **UMA**

2.- SEGUNDA: PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN.

2.1.- En función de la naturaleza de sus objetivos, las instituciones que suscriben el presente convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento de los pueblos español y boliviano.

2.2.- El intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesionales, profesores y alumnos de ambas instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica.

2.3.- La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"- UAGRM (Bolivia) y la Universidad de Málaga - UMA (España) tienen campos de interés común y semejantes fines académicos entre los pueblos de Bolivia y España.

2.4.- Ambas Instituciones estén interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de Bolivia y España.

3.- TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (Bolivia) y la Universidad de Málaga- UMA (España), a través de las siguientes acciones:



.....///// Hoja 2 CONVENIO UAGRM – UMA /2009

3.1.- Fomentar el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores entre ambas instituciones, de manera que se facilite que los profesores de una de las partes puedan impartir docencia en la otra Universidad durante un plazo de tiempo determinado. De esta forma se realizarán pasantías de investigadores y profesores de ambas instituciones, para apoyar el desarrollo, tanto de investigaciones específicas como de los planes académicos.

3.2.- Dar a conocer los programas de postgrado que las dos instituciones ofrecerán a los profesores investigadores y post-graduados y/o alumnos de tercer ciclo, que visiten la otra Universidad. Dar un trato similar al que reciben sus propios profesores, investigadores y alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, y aceptando los estudios realizados en la otra Universidad, equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país, y la reglamentación vigente en cada Universidad.

3.3.- Establecer programas de intercambio y difusión de publicaciones. A estos efectos, cada una de las dos instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión, de trabajos de especialistas de la otra Universidad en sus propias revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

3.4.- Establecer periódicamente encuentros entre profesores investigadores de ambas instituciones de áreas similares de especialización con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

3.5.- Desarrollar conjuntamente congresos, seminarios, talleres, cursos y otros tipos de programas de formación y actualización.

Cada actividad de colaboración prevista en este Convenio Marco deberá detallarse previamente a su realización en protocolo anexo, con indicación de personal implicado, presupuesto financiación, duración y características de la actividad. Dicho protocolo deberá ser firmado por los representantes de ambas instituciones y tendrá una validez de un año académico, prorrogable a petición de las partes y tras nueva firma de los responsables institucionales.



4.-CUARTA: MARCO JURÍDICO.

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y el en Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en La **UAGRM**. De igual manera se encuentra comprendido dentro de la legislación española al respecto.

5.- QUINTA: MECANISMOS DE CONTROL Y FUNCIONAMIENTO

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por La UMA, el Rector designará a un responsable
- Por La UAGRM, el Decano de la Facultad de las Ciencias de la Salud Humana.

Ellos conformarán el denominado **"Comité Coordinador"**

6.-SEXTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente Convenio y proponer a las partes formulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

7.- SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN.

Son causales de rescisión del presente Convenio las siguientes:

1. Incumplimiento de las cláusulas y condiciones generales del Convenio.
2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes.

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, lo notifique a la otra, por escrito con antelación mínima de 90(noventa) días.

8.- OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

9.- NOVENA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes, con una duración de dos años, renovables automáticamente por



UMA



...../IIII/ Hoja 4 CONVENIO UAGRM – UMA /2009

periodos similares, a no ser que una de las partes notifique expresamente a la otra su deseo de concluirlo.

10.-DÉCIMA: DE LA CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

11.-DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares originales igualmente válido y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar indicados.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

Fdo. Haroldo Méndez de la Fuente
DECANO FAC. CS. DE LA SALUD

Fdo. Reymi Ferreira Justiniano
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA ESPAÑA

Fdo. Adelaida De La Calle
RECTORA